

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

#### **13749** *Modificaciones de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de inserciones publicitarias en los medios de comunicación municipales*

Finalizado el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación del Precio público por el servicio de inserciones publicitarias en los medios de comunicación municipales.

Resultando que en la sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2013 se ha llevado a término la aprobación provisional de este precio público; resultando que no se han formulado reclamaciones o sugerencias contra el mencionado acuerdo durante el período de información pública; y resultando que, consecuentemente, por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2013, se ha declarado definitivo el acuerdo de aprobación provisional antes mencionado, conforme a lo dispuesto en el art. 49.c de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen local; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 del mencionado texto legal, se dispone la publicación del acuerdo provisional elevado a definitivo junto con la Ordenanza correspondiente.

#### **Modificaciones de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el servicio de inserciones publicitarias en los medios de comunicación municipales**

I. Se añade el siguiente párrafo al artículo 3:

“- Publicidad Revista “Terra de Fang”

Ubicación	Concepto	Precio por número
Portada	Faldón especial	350€
Contraportada	1 página color	600€
Contraportada	½ página color	400€
Páginas interiores	1 página color	450€
Páginas interiores	½ página color	300€
Páginas interiores	¼ página color	150€
Páginas interiores	1/8 página color	50€

II. Se añade el artículo 6, con el siguiente contenido:

“Artículo 6.- Contratación de publicidad en la Revista “Terra de Fang”.

- 1.- Los contratos de publicidad podrán ser por uno o varios números.
- 2.- Las personas interesadas en el servicio presentarán la solicitud de inclusión de anuncio publicitario especificando forma, diseño y contenido.
- 3.- En el caso de que la gestión del servicio sea indirecta, las personas interesadas presentarán la solicitud a la empresa concesionaria, que deberá trasladar a la dirección del ICOM quince días antes de la publicación de la revista todas las solicitudes requeridas, así como la ubicación concreta donde se desea insertar el anuncio.

La empresa concesionaria deberá entregar siete días antes de la publicación de la revista a la dirección del ICOM, la plantilla de maquetación con todos los anuncios insertados.

Si la entrega se produce fuera de los plazos señalados en los apartados anteriores, el ICOM se reserva el derecho de trasladar el anuncio a un número posterior; así mismo, en este caso, el anunciante podrá solicitar la retirada del anuncio y tendrá derecho a la devolución del 100% del precio abonado.”



III. Se modifica la disposición final, que queda redactada de la siguiente forma:

*“La presente ordenanza, cuya última modificación fue aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2013, con la publicación previa en el BOIB, entrará en vigor en el plazo de quince días, contados a partir de dicha publicación, conforme a lo que disponen los artículos 70.3 y 65.2 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

Marratxí, 11 de julio de 2013.

**El Alcalde,**  
Tomeu Oliver Palou

